



Lanús, 23 de noviembre de 2021.

**DECRETO N° 3.175.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto N° 3.151/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-134/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, mediante el Decreto N° 3.151, de fecha 16 de noviembre del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 84, para el día 17 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs., con el fin de concretar la adquisición de "HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA";

Que, por razones técnicas operativas resulta necesario postergar dicho llamado;

Que, la postergación dispuesta no perjudica los intereses municipales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Postergar para el día 22 de diciembre, a las 12:00 hs., el llamado a Licitación Pública N° 84, referente a la adquisición de "HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA", solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-134/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NUEVE, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.901.909,94).

**Artículo 2°:** Manténganse para los restantes Artículos Nros. 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 3.151/21.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General,

remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.11.25  
12:36:53 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.11.25 13:03:48  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.11.25  
14:51:38 -03'00'